**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión Extraordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día Veintinueve de Enero del año dos mil Veintiuno, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: Nota enviada la Licenciada Cecilia del Carmen Cubias de Herrera, quien se desempeña como encargada de Catastro donde solicita permiso sin goce de sueldo durante quince días. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el permiso sin goce de sueldo de la licenciada Cecilia del Carmen Cubias de Herrera, encargada de Catastro, para un periodo de quince días. Y para efectos de ley comuniquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: **I)** Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19. **III)** Que en el artículo 65 de la Constitución de la Republica determina que la salud de los habitantes de la Republica constituye un bien publico, mismo que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento. IV) El Articulo 4, Competencia de los Municipios, Literal 5 el cual dice: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y el artículo 31, Obligaciones del Concejo: Numeral 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **IV)** Que como Concejo hemos identificado a través de la reuniones con la Comisión Municipal de protección Civil, que por la emergencia sanitaria, los habitantes de los cantones se le es difícil poder accesar a una consulta ya sea por miedo a contagiarse o por la dificultad de hacerlos por saturación del sistema de salud, lo cual esta causando complicaciones en enfermedades comunes y en algunos casos hasta la muerte en personas adultas mayores o quienes padecen enfermedades crónicas por falta de tratamientos. **V).** Que mediante Decreto Legislativo No. 650 publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 427, de fecha 01/06/2020, ha sido reformada la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Ministerio de Hacienda, para incorporar la cantidad de Trescientos ochenta y nueve millones de Dólares, ($389,000.000.00) dólares, recursos provenientes de asistencia financiera de emergencia, en el marco del instrumento de Financiamiento Rápido con el Fondo Monetario Internacional, que servirán para enfrentar la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, y de los cuales se deberá transferir el monto que asciende a la cantidad de $116,700.000.00 dólares, equivalente al 30% del monto total, a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES. **VI)** Que la unidad de Tesorera Municipal, manifiesta que según verificación realizada en el estado de cuenta de la cuenta corriente del 75% FODES, han sido transferidos fondos a esta cuenta corriente. **VII)** Que en año recién pasado fue priorizado y aprobado el proyecto:” **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD A FAMILIAS DEL MUNICIPIO EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID.19”.** Por un monto de Cien Mil Dólares, ($ 100,000.00). **VIII)** Que los contratos del personal medico, finalizaron en diciembre recién pasado, existe una demanda de los servicios médicos en los diferentes cantones del municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal ven uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesionales de: I) Doctora Eva María López de Montoya, Medico General, devengando la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Dólares, ($ 450.00), menos deducciones de ley. II) Iliana Lisseth Huezo de García, Enfermera, Doscientos Veinticinco Dólares ($225.00) III) Dina Mercedes Hernández Jaime, Polivalente. Ciento Cincuenta y Dos Dólares, ($152.00); dichas contrataciones serán del 02 al 28 de Febrero del presente año. Y formaran parte del proyecto: **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SALUD A FAMILIAS DEL MUNICIPIO EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DEL COVID.19”.** Al mismo tiempo se nombra a la Licenciada Maritza Rosalia López de Cornejo como administradora de contrato. Y para efectos de ley comuníquese Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**